



Santa Marta, 09 de febrero de 2021

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el 29 de enero de 2021, emitió acto administrativo **RM 00023 DE 29 DE ENERO DE 2021**, Resolución “Por la cual se decide sobre un desistimiento tácito respecto a una solicitud de inscripción en el registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” dentro del proceso de inscripción que tramita esta Unidad Territorial, distinguido con el ID. No. 114249.

Que la Unidad de Restitución de Tierras adelanto los procedimientos tendientes a requerir al solicitante, por esto se realizaron llamadas los días seis (06) y nueve (09) de noviembre de 2020 a los teléfonos aportados, de esas llamadas informaron que no lo conocían, además se envió citación CM 00648 de fecha de 10 de noviembre de 2020 con radicado de salida DTMS2-202002359, enviado bajo la guía No. RA287948480CO. Que la citación no pudo ser entregada por parte de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917-9, dado la imposibilidad de localizar al solicitante en la dirección aportada.

Que ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la “[Ley 1448 de 2011/y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras]”

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

En presente AVISO se publica a los 10 días, del mes de febrero de 2021.

Sandy Paola Meza Navarro

Profesional Dirección Territorial Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: Santa Marta 10 de febrero de 2021 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 16 de febrero de 2021, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Sandy Paola Meza Navarro

Profesional Dirección Territorial de Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Santa Marta 16 de febrero de 2021. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

Sandy Paola Meza Navarro

Profesional Dirección Territorial de Magdalena
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



CO-SG-CER575782



El campo
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-21 V4